



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N.º 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2021.00057.00
PROCESO	MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES	WALBERTO MONTENEGRO DE LA HOZ. ROSA EVANGELINA PADILLA ROJAS.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CONCORDIA. *Concordia, veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintidós (2022).*

Considerando el anterior informe secretarial y encontrándose superado el término legal concedido a los solicitantes sin mediar saneamiento del escrito introductorio, no queda otra vía jurídica para esta sede judicial que dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y en consecuencia se rechazará la solicitud de matrimonio civil de la referencia.

Por secretaria lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en
Estado Electrónico No. 002 de Hoy 28
de enero de 2022.

MARIA FERNANDA CASTRO VALENCIA
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6350b380cf88a0352c8213f07e4748ad336818faa530a770668afaa530efbb03**

Documento generado en 27/01/2022 08:09:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>